

**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE
CUNDINAMARCA**

SALA CIVIL - FAMILIA

Bogotá D.C., febrero dieciséis de dos mil veintitrés.

Clase de proceso	: Pertenencia.
Radicación	: No. 251833103001201900150-01

De conformidad con lo previsto en el numeral 5° del artículo 121 del Código General del Proceso, atendiendo a la caudal probatorio y complejidad del proceso, se prorroga hasta por seis (6) meses, el plazo para decidir este asunto en segunda instancia.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.



JUAN MANUEL DUMEZ-ARIAS
Magistrado